MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3078.

TEMUCO, 26 SEP 2018

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Servimof Limitada por escritura pública de fecha 11 de septiembre de 2018.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Servicio de Fotocopiado para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Distribuidora Servimof Limitada, Rol Único Tributario N° 77.522.190-9, por escritura pública de fecha 11 de septiembre de 2018.

2. Por el servicio cuya renovación se conviene la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores indicados en la cláusula cuarta de la escritura, dependiendo del tipo de servicio, impuestos incluidos.

3. La renovación se conviene por el término de 2 años contados desde el día 11 de noviembre de 2018.

4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Empresa Distribuidora Servimof Ltda.
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

1586512

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 7526 **/2018**

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
-Y-
EMPRESA DISTRIBUIDORA SERVIMOF LIMITADA

780682 Moo**********

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Septiembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **EMPRESA DISTRIBUIDORA SERVIMOF LIMITADA,** en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado Rol Único Tributario número setenta y siete millones quinientos veintidós mil ciento noventa guion nueve, representada por don **LUIS FRANCISCO AEDO AEDO,** chileno, empresario, Cédula Nacional de Identidad número , ambos con domicilio en calle

Vicuña Mackenna número seiscientos diez, comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y cuatro de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cincuenta y tres del año dos mil dieciséis: "Contratación del Servicio de Fotocopiado para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y nueve de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Empresa Distribuidora Servimof Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil doscientos cincuenta y tres de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis. **SEGUNDA: OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas, con fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, los comparecientes convienen renovar el contrato suscrito con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis por el término de dos años contados desde el día once de noviembre de dos mil dieciocho, esto es, hasta el diez de noviembre de dos mil veinte. **TERCERA:** Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y tres del año dos mil dieciséis. **CUARTA: PRECIO.** Por el servicio cuya renovación se conviene, la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores unitarios: a) dieciséis pesos por fotocopia. b) cuatrocientos setenta

y seis pesos por anillado y; c) mil seiscientos ochenta y nueve pesos por metro cuadrado de planos en papel bond. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **QUINTA: GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero tres uno cuatro cuatro siete seis del Banco Santander Chile por la suma de un millón quinientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho. **SEXTA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, que se renueva en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **SÉPTIMA: DOMICILIO.** Para los efectos legales derivados de esta renovación de contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA: MANDATO ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA: PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de Diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **LUIS FRANCISCO AEDO AEDO** para actuar en representación de Empresa Distribuidora Servimof Limitada consta de escritura de Constitución de Sociedad de fecha nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número dos mil ciento ochenta y cinco, otorgada ante Notario Público Titular de Temuco don Carlos Ramdohr Janssen; y de certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, con fecha veinticuatro de Agosto

de dos mil dieciocho; personería que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA.** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS.- ---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

Miguel Angel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURIDICA Vº Bº

Luis Francisco Aedo Aedo
pp. Empresa Distribuidora Servimof Limitada

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 SET. 2018

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO